



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0287

Página 1 de 2

(19 MAY 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO ORDENADO EN LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA NROS. 161 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y 114 DEL 21 DE JUNIO DE 2012 DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI Y TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA ACCIÓN POPULAR RADICADO NO. 2005 - 00702."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante la Ley 99 de Diciembre de 1993, Ley 472 de 1998, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 472 de 1998 dispone en su artículo 34 la posibilidad que posee el Juez o Magistrado, de conformar. *"(...) un comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia en el cual participarán además del juez, las partes, la entidad pública encargada de velar por el derecho o interés colectivo, el Ministerio Público y una organización no gubernamental con actividades en el objeto del fallo"*.

Que conforme a lo establecido por la Ley 472 de 1998 y la jurisprudencia del Consejo de Estado, los comités de verificación poseen un carácter adventicio el cual patentiza su naturaleza de colaborador de la justicia en procura del cumplimiento del fallo, contribuyendo a la comprobación del cumplimiento de la sentencia, bajo la dirección del juez que los órganos y autoridades o personas obligadas a evitar el daño contingente, han hecho cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos o a restituir las cosas al estado anterior, realicen todas las gestiones y acciones derivadas de las órdenes y condenas contenidas en la sentencia.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, es parte demandada en el Proceso de Acción Popular con radicación No. 2005-00702 del cual debe hacer parte de su comité de verificación.

Que es necesario designar conforme a lo ordenado por el Despacho Judicial un delegado expreso en la CVC, que se responsabilice del cumplimiento de las obligaciones impuestas a la Corporación.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar a la Directora Técnica Ambiental Ingeniera MARIA CLEMENCIA SANDOVAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.486.277, y

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-

0287

al Director de la Dirección Ambiental Ingeniero Didier Orlando Upegui, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.659.539 de Cali (V) para que representen con voz y voto a la Corporación en el Comité de Verificación y Cumplimiento de las Sentencias de Primera y Segunda Instancia Nos. 151 del 26 de septiembre de 2011 y 114 del 21 de junio de 2012 del Juzgado Primero Administrativo Oral de Cali y Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca de la Acción Popular (Jarillón Río Cauca) radicado No. 2005 – 00702.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los **19 MAY 2015**

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ

DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Luisa Juliana Duque - Contratista
Revisó: Beatriz Eugenia Mejía Leal - Coordinadora Grupo de Defensa y Representación Judicial
Aprobó: Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Comprometidos con la vida